

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dieciocho de marzo de dos mil
veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO No. 436

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: DIEGO CORREA GONZALEZ
RADICADO: 17001-40-03-007-2021-00089-00

Se ordena agregar al expediente la anterior respuesta recibida de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Manizales, para los fines legales pertinentes.

Inscrito como se encuentra el embargo de los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. **100-123800** y **100-123803** de propiedad del demandado **DIEGO CORREA GONZALEZ**, procede su secuestro. Con tal fin se comisiona al ALCALDE MUNICIPAL de la ciudad (Art. 38 del C.G.P.), a quien se le enviará el despacho comisorio con los insertos del caso.

El funcionario comisionado queda facultado para nombrar secuestre, posesionarlo, reemplazarlo solo en caso necesario, subcomisionar y fijarle honorarios al auxiliar de la justicia, por la asistencia a la diligencia.

Como del certificado de tradición de los bienes, se desprende que existen garantías hipotecarias a favor de CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA -CORPAVI- (anotación 1 de la MI 100-123800) y a favor de BBVA COLOMBIA (anotaciones 10 y 12 de ambos inmuebles en su orden), se dispone de conformidad con el artículo 462 del C.G.P citar a los acreedores hipotecarios cuyos créditos se harán exigibles sino lo fueren, para que hagan valer sus acreencias, ante este mismo juzgado, bien sea en proceso separado o en el que se le cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal.

Se previene a la parte actora para que aporte la prueba de la existencia y representación legal de las entidades citadas y suministre las direcciones físicas y/o electrónicas donde puedan ser notificados, así como el nombre de los Representantes Legales.

Notifíquese,

La Juez,


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. <u>044</u> Del <u>19 DE MARZO DE 2021</u>
MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria